



Veinte, ma: auevis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
DIECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

Ayuntam<sup>to</sup> del 2<sup>o</sup> de Mayo en la M. N. M. S. y Fidelísima Villa de Yeda  
a veinte y nueve dias del mes de Mayo año de mill setec<sup>ta</sup> o  
chenta y dos hallando juntos los Señores Consejo Jurisdic<sup>to</sup>  
Vexm<sup>to</sup> de esta Villa q. avas<sup>o</sup> firmaron con Juan Puchetoz  
Sindico pero nro, como lo ha de Costumbre en su Sala  
Comitoria les ataron y Conferir Cosa pertenecientes a lben  
bicio de Ambas Mage<sup>des</sup> y Conferido a cordo lo sig<sup>te</sup>  
Por el Sr. Alcalde maior se hizo presente la anterior Superior  
Carta de S. M. por la q. se prohibe se hagan rogativas y Oraciones  
publicas por el feliz parto de la Reyna, por hallarse en los me  
be merecer de su preñado. Y enterada la Villa Acordo, despues de  
obedecerla con la veneracion y respeto debido segun de cum  
play e fexute segun se a Costumbray manda, y para ello  
separe recado ael Reverendo Curay clero de la Parroq. de esta  
Villa por medio de los Señores Comisioneros de Visitas, quier  
nes con intervencion de los Cavalleros libranzistas, libran los  
Caudales necesarios de propios y Arbitrio para el Cumplim<sup>to</sup>  
de tan solemne funcion enq. tanto se interesa la Causa Comun  
y esta Monarquia,  
Igualm<sup>te</sup> acordo el Ayuntamiento q. por haberse concludo  
los testim<sup>os</sup> de los Hidalgos q. se manda por la Orden de la Sala  
de Hidalgos de la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada